



rgm

OFICIO N°13

ANT: Resolución del Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias. .

MAT: Solicita oficiar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el objeto de realizar la retención que se indica.

Santiago, 28 de febrero de 2022.

**A : MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES
PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

**DE : COMITÉ DE ÉTICA, PROBIDAD, TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y
SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS.**

Tengo a honra comunicar a Ud., que el Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, acordó imponer sanciones, a las que van anexas multas, en razón de las denuncias recibidas por este órgano de parte de las convencionales constituyentes señoras Bárbara Sepúlveda y Francisca Linconao. Por lo anterior, solicito oficiar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia con el objeto de hacer efectivas las multas bajo la forma de retención de dineros, con cargo a las dietas o retribuciones mensuales respectivas, conforme a las resoluciones cuyas copias se acompañan.

Los montos indicados son los siguientes:

1. En la resolución definitiva de fecha 28 de enero de 2022, relativa al caso denunciado por la convencional constituyente señora Francisca Linconao en contra de diversos convencionales se resolvió aplicar las siguientes multas:





- A la convencional constituyente señora Ruth Hurtado, una multa correspondiente al 3% de su retribución mensual, por una única vez;
 - Al convencional constituyente señor Arturo Zúñiga, una multa correspondiente al 2% de su retribución mensual, por una única vez.
2. En la resolución definitiva de fecha 28 de enero de 2022, en el caso denunciado por la convencional constituyente señora Bárbara Sepúlveda en contra del convencional señor Arturo Zúñiga, se resolvió aplicar a éste una multa correspondiente al 2% de su retribución mensual, por una única vez.

Saluda muy atentamente a Ud.

José Miguel Valdivia

Coordinador

Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias.

